

Suplente; con mandato de Tres años. Elección del 1°, 2° y 3° Vocal Suplente, cargos vacantes. Ratificación de la conformación de las Autoridades de la CD y JF. 5. Ratificación de lo actuado por el Organo Directivo durante su gestión a la fecha y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias realizadas desde 2013 a la fecha. 6. Determinar el importe de las cuotas sociales para el ejercicio 2022. EL CONSEJO DIRECTIVO.

3 días - N° 384000 - s/c - 30/05/2022 - BOE

CHARRENSE FUTBOL CLUB

Por Acta de Comisión Directiva N° 163 de fecha 20/05/2022 se convoca a los asociados de la entidad denominada CHARRENSE FUTBOL CLUB a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 21/06/2022 a las 20:30 en la sede social sita en calle Alvear 101 de la localidad de Charras, departamento Juárez Celman, provincia de Córdoba, República Argentina, para tratar el siguiente orden del día: 1)- Designación de dos asociados para suscribir conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el Acta de Asamblea; 2) Causas a de la convocatoria a Asamblea fuera de termino; 3)- Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente a la Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2021.

3 días - N° 384628 - s/c - 31/05/2022 - BOE

MUTUAL DE ASOCIADOS DE JUSTINIANO POSSE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Mutual de Asociados de Justiniano Posse, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 del Testimonio del Estatuto Social, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2022, a realizarse en nuestro local sito en Av. de Mayo 175, de Justiniano Posse, a las 20 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. 2º) Lectura y consideración de la Asamblea, de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor efectuada por Contador Público Nacional sobre los Estados Contables, correspondientes al ejercicio anual número veintiséis (26) cerrado el 01 de marzo de 2022. 3º) Poner a consideración de la Asamblea, la propuesta de distribución de excedentes reflejados en la cuenta Resultados no Asignados. 4º) Poner a consideración de la Asamblea, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Art. 36 del Testimonio del Estatuto Social: a) Venta

de un (1) inmueble, denominado catastralmente como: Dpto.:36 – Ped.:04 – L:18 – C:02 – S:01 – M:127 – P:015; con una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. b) Venta de treinta y una (31) unidades afectadas al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicada en Departamento Unión, Pedanía Ascasubi, Localidad de Justiniano Posse, que forman parte del Edificio denominado "JUVENTUS I", sito en calle y número General Paz 690 esquina La Tablada, dentro de la MANZANA 61-B y LOTE 22, que de acuerdo a la comunicación de protocolización administrativa de plano (Ley Prov. 10.432), en virtud del Expediente DGC N°0033-117457/2020, plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN PARA AFECTACION DE P.H., DGC 20039 –CPL 287/2021, denominado catastralmente como: Dpto.:36 – Ped.:04 – L:18 – C:02 – S:01 – M:127 – P:022 – P.H.001 a P.H.:031. 5º) Designación de la Junta Electoral para el Acto Eleccionario, con las atribuciones que le confieren los artículos 43º y 44º del Testimonio del Estatuto Social. 6º) Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente del Consejo Directivo, correspondiente a la renovación anual por mitades, establecida por el Artículo 15º del Testimonio del Estatuto Social. El Secretario.

3 días - N° 384707 - s/c - 31/05/2022 - BOE

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DEL DOCENTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DEL DOCENTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA: Ejercicio 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022. En los términos de las disposiciones estatutarias vigentes, CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día jueves 30 de junio de 2022, a las 09:00 horas, en el local de calle Independencia 340, Córdoba, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos e Inversiones, Proyecto de Destino del Resultado e Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2022. 3) Tratamiento incremento de la Cuota Social. 4) Modificación del art. 7º del Reglamento General de Socios y de los art. 9º y 11º del Reglamento de Subsidio por Fallecimiento. 5) Informe General de lo actuado en el Gobierno 2018 – 2022. 6) Informe de Junta Electoral referido a la Elección de los integrantes de Junta Directiva y Comisión Fiscalizadora para el período 2022–2026 y proclamación de los mismos. 7) Poner en posesión de sus Cargos a las nuevas Autoridades. 8) Palabras de la Presidente de la Mutual. NOTA: Art. 32º del Estatuto Social: "El quórum legal de la Asamblea se constituirá

con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada para su iniciación, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de la Junta Directiva y Comisión Fiscalizadora con sus respectivos suplentes".

3 días - N° 384729 - s/c - 31/05/2022 - BOE

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE JAMES CRAIK LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de James Craik Ltda., CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 09 de junio del 2022; a las 20.00 horas, en el Centro de Jubilados y Pensionados, de la Localidad de James Craik, sito en calle J. D Perón esq. San Roque Nte. La cual tendrá el siguiente Orden del día: 1-Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. 2-Consideración y tratamiento de las Memorias, Balances Estados de Resultados y Anexos de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2021 correspondientes al Ejercicio Económico: N° 54 (Informe del Síndico y Auditor Externos del período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2021 Ejercicio Económico N°54.4 Distribución de Excedentes. 5-Elección de 3 (tres) asociados para la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos. 6-Elección de 3 (tres) asociados para Consejeros Titulares, por finalización de mandatos. 3 (tres) asociados para Consejeros Suplentes, por finalización de mandatos.- 1 (un) asociados para Síndico Titular por finalizar mandato 1 (un) asociados para Síndico Suplente por finalizar mandato.-Las Elecciones se realizan conforme al reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos. Aprobado por la Honorable Asamblea de fecha 07/05/04, y Aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social con fecha 04 de Mayo de 2006 (I.N.A.E.S.) según Resolución N° 1016.-

3 días - N° 384139 - s/c - 30/05/2022 - BOE

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 31/22 CONVOCATORIA A ELECCIONES - AÑO 2022. VISTO: Lo dispuesto en los artículos 67º s.s. y c.c. de la Ley Provincial 10.051, y El Dec. Prov. N° 420/22 que prorroga las medidas de prevención sanitaria actualmente en

vigencia hasta el 31 de mayo de 2022. El Dec. Prov. N° 343/22 que dispone el cese de las restricciones a los aforos dispuestas para preservar la salud pública por la pandemia del Coronavirus Covid 19. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los arts. 67, ss. y cc. de la Ley Provincial N° 10.051, las elecciones de miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Ética Profesional y Comisión Fiscalizadora del CPCE de Córdoba y Comisión Fiscalizadora del Departamento de Servicios Sociales del CPCE de Córdoba deben ser realizadas cada dos años en el mes de Agosto, en las condiciones establecidas por las normas respectivas (arts. 12, 13, 34, 32 de la Ley 10.051 y art. 43 de la Res. N° 25/16 Reglamento Interno del Departamento de Servicios Sociales -t.o.2019-) debiendo ser convocadas conforme arts. 68 y 69 de la citada ley y cumplimentarse las condiciones y plazos dispuestos para el proceso electoral por los arts. 70 a 77. Que según lo establece el inciso i) del art. 14° de la Ley Provincial 10.051, el Consejo Directivo tiene atribuciones para adoptar medidas que estén en concordancia con la índole y espíritu del reglamento de la citada Ley, en los casos no previstos por el mismo. Que el Dec. Prov. N° 343/22 dispuso el cese de las restricciones a los aforos dispuestas para preservar la salud pública por la pandemia del Coronavirus Covid 19. Que el Dec. Prov. N° 420/22 ha prorrogado las medidas de prevención sanitaria hasta el 31 de mayo del corriente año. EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA, RESUELVE: Artículo 1°: Convocar a los Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Actuarios y Licenciados en Economía, y sus equivalentes, activos, inscriptos en las respectivas matrículas a cargo del Consejo, hasta el 30 de junio de 2022 a votar el día 26 de agosto de 2022, de acuerdo al art. 67 de la Ley 10.051, a los efectos de elegir diez (10) Consejeros Titulares por un período de cuatro (4) años y cinco (5) Consejeros Suplentes por dos (2) años, Si el día 26 de agosto de 2022 fuese declarado inhábil las elecciones se realizarán el primer día hábil siguiente. El proceso electoral quedará sujeto a las disposiciones nacionales y provinciales que se dicten con motivo de la Pandemia Covid 19, debiendo cumplimentarse con las medidas de higiene y bioseguridad que se exijan oportunamente conforme la situación sanitaria existente al momento del acto electoral. Artículo 2°: De conformidad a lo establecido en el art. 34 de la Ley 10.051, en el mismo acto eleccionario se elegirán los miembros del Tribunal de Ética Profesional, integrado por cinco (5) miembros Titulares y tres (3) Suplentes, quiénes tendrán mandato por dos (2) años. Artículo 3°: De conformidad a lo establecido en el art. 32 de la Ley 10.051, simultáneamente en el acto eleccionario

se elegirán los miembros de la Comisión Fiscalizadora, integrada por cinco (5) miembros Titulares y tres (3) Suplentes, quiénes tendrán mandato por dos (2) años. Artículo 4°: De conformidad a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento Interno del Departamento de Servicios Sociales, en el mismo acto se elegirán los miembros de la Comisión Fiscalizadora del citado departamento, compuesta por tres (3) miembros Titulares y dos (2) Suplentes, quiénes tendrán mandato por dos (2) años. Artículo 5°: Las listas de candidatos deberán ser completas, debiendo presentarse una lista única para todos los cargos a cubrir por cada uno de los órganos en donde se eligen sus miembros, sin diferenciarse entre candidatos titulares y suplentes. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 último párrafo de la Ley 10.051, las listas de candidatos no podrán estar integradas por más de dos profesionales con matrícula especial únicamente. La conformación de las listas estará establecida en cumplimiento a la Ley Provincial N° 8901. Su presentación es a partir del 30 de mayo al 28 de junio de 2022 a las 16:00 hs., la que deberá ser instrumentada mediante nota suscripta por tres (3) apoderados, profesionales matriculados en el C.P.C.E., y formularios con identificación y firmas de todos los candidatos. De conformidad a lo establecido en el art. 71 de la Ley 10.051, la Junta Electoral oficializará las listas hasta el día 12 de julio de 2022. Las listas que hayan participado en anteriores elecciones, tendrán la preferencia de que les sea asignado el número utilizado anteriormente; caso contrario, dichos números se adjudicarán de acuerdo al orden de presentación en el Consejo. Las listas someterán a la aprobación de la Junta Electoral los modelos de boletas a utilizarse, desde el 13 de julio al 28 de julio de 2022 hasta las 16:00 hs., las que serán oficializadas hasta el día 19 de agosto de 2022. Si cualquiera de las fechas mencionadas, fuesen declaradas inhábiles, los plazos se extenderán hasta el primer día hábil siguiente a las 09:00 horas. Artículo 6°: El acto eleccionario se llevará a cabo, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, en las localidades y locales que se detallan a continuación y votarán en las mesas habilitadas los inscriptos cuyos domicilios particulares registrados en el Consejo hasta el 30 de junio de 2022 se encuentren en los respectivos Departamentos Provinciales y Jurisdicciones: Jurisdicción Arroyito (corresponde las localidades establecidas por Res. 03/12) Nicolás Batalla N° 555 2434 ARROYITO, Departamento: Unión: Pío Angulo N° 330 2550 BELL VILLE, Jurisdicción: Corral de Bustos (comprende las localidades establecidas por Res. 14/87), Montevideo N° 187 2645 CORRAL DE BUSTOS, Departamentos: Minas y Cruz del Eje España N° 275 5280 CRUZ DEL EJE, Departamento: General Roca, Laprida N° 114 6270 HUINCA RENANCO, Jurisdicción Jesús María (corresponde las localidades establecidas por Res. 16/06), 9 de Julio N° 160 – Torre UNO 60 – Local PB. 5220 JESUS MARIA, Departamento: Juárez Celman Deán Funes N° 598 2670 LA CARLOTA, Departamento: Roque Sáenz Peña España N° 323 6120 LABOULAYE, Departamento: Marcos Juárez (excepto las localidades comprendidas en la jurisdicción de Corral de Bustos). España N° 161 2580 MARCOS JUAREZ, Jurisdicción Oncativo (comprende las localidades establecidas por Res. 5/96) Esteban Piacenza N° 154 5986 ONCATIVO, Departamento: Río Cuarto Moreno N° 152 5800 RIO CUARTO, Departamentos: Tercero Arriba y Calamuchita: Colón y Las Heras 5850 RIO TERCERO, Departamento: San Justo (excepto las localidades comprendidas en la jurisdicción de Arroyito) Av. Libertador (n) 90 2400 SAN FRANCISCO, Jurisdicción Villa Carlos Paz (comprende las localidades establecidas por Res. 37/06) Cerrito N° 65 5152 V. C. PAZ. Los inscriptos comprendidos en esta jurisdicción según Res. 37/06 deberán emitir su voto en Villa Carlos Paz o en la representación (oficina) del Consejo de la ciudad de La Falda sita en Av. Patria N° 490 – Local 3 (5172), según el lugar de votación registrado en las últimas elecciones del mes de abril del cte. año, salvo que opten por modificar el lugar de votación, debiendo informar, en su caso, que ejercerán dicha opción hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, mediante la plataforma del Consejo (sistema autogestión). Departamentos: San Javier, San Alberto y Pocho. Arzobispo Castellano N° 68 5870 VILLA DOLORES, Departamento: General San Martín (excepto las localidades comprendidas en la jurisdicción de Oncativo) Catamarca N° 1043 5900 VILLA MARIA. Artículo 7°: El resto de los inscriptos en el Consejo, cuyos domicilios no estén registrados en los departamentos y jurisdicciones citados en el artículo anterior, deberán emitir su voto en la sede Central Av. Hipólito Yrigoyen N° 490 – 5000 – Nueva Córdoba – ciudad de Córdoba, o en la sede Noroeste del Consejo Profesional sita en Av. Ricardo Rojas N° 6657 – 5147 – Argüello – ciudad de Córdoba, según el lugar de votación registrado en las últimas elecciones del mes de abril del cte. año, salvo que opten por modificar el lugar de votación, debiendo informar, en su caso, que ejercerán dicha opción hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, mediante la plataforma web del Consejo (sistema Autogestión). Artículo 8°: Podrán integrar las listas de candidatos los profesionales que reúnan los siguientes requisitos al momento de presentación de las mismas: a) E s t a r debidamente inscripto al 30 de junio de 2022 en alguna de las matrículas que otorga este Consejo Profesional y no registrar deuda vencida por nin-

gún concepto en la institución, a esa misma fecha. Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora del Consejo deben estar inscriptos en la matrícula de Contador Público, para el ejercicio de la profesión liberal. b) Tener cinco (5) años de antigüedad en la matrícula respectiva. c) No estar encuadrado en el artículo 72 de la Ley Provincial 10.051. Artículo 9º: Integrarán el padrón a confeccionarse al 30 de junio de 2022 todos los profesionales especificados en el artículo 1º de la presente, hasta esa fecha inclusive, con excepción de: a) Exentos del pago del Derecho Profesional, por aplicación del artículo 91 de la Ley Provincial 10.051. b) Sancionados con Suspensión o Cancelación de la matrícula. c) Cancelados por renuncia o por aplicación del artículo 90 de la Ley Provincial 10.051. Artículo 10º: Podrán votar en el acto eleccionario, todos los profesionales que integren el padrón según lo dispuesto en el artículo 9º de esta resolución y que no registren deuda vencida por ningún concepto en la institución al 30 de junio de 2022, al momento previo a la emisión del voto. Artículo 11º: No podrán votar en el acto eleccionario: a) Los profesionales que empadronados al 30 de junio de 2022 pasaren, con posterioridad a dicha fecha, a cualquiera de las situaciones indicadas en el artículo 9º de la presente resolución. b) Los profesionales que no encontrándose empadronados al 30 de junio de 2022, se reinscribieren o rehabilitaren con posterioridad a dicha fecha, en caso de tener la matrícula cancelada o suspendida respectivamente. Artículo 12º: Establecer, que será imprescindible concurrir al acto eleccionario provisto del carnet profesional o el documento de identidad correspondiente. Artículo 13º: A los efectos del artículo 5º de la presente resolución, las boletas a presentarse deberán cumplimentar los requisitos y modelo que se indica en Anexo I, integrante de la presente resolución. Artículo 14º: El orden de incorporación de los titulares y suplentes será el establecido en la boleta. Una vez cubiertos los cargos titulares conforme el procedimiento establecido en el art. 12 de la Ley 10.051, se incorporarán los suplentes que serán aquellos candidatos, que no habiendo ingresado como titulares, continúen el orden asignado en la lista que corresponda de acuerdo al sistema establecido en el citado artículo, hasta completar los cargos a cubrir. Si luego de aplicar el método proporcional establecido en los apartados 1 y 2 del art. 12, surgiera que el Consejo Directivo quedara conformado por más de dos candidatos con matrícula especial, el o los candidatos que ocuparan los siguientes lugares bajo dicha matrícula, será/n reemplazado/s por el o los candidatos que lo/s continuaren en el orden de la misma lista con matrícula para el ejercicio liberal de la profesión. Artículo 15: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 23 de mayo

de 2022. Cr. JUAN MANUEL MORONI, Secretario del CPCE de Córdoba. Lic. Ec. JOSE I. SIMONELLA, Presidente del CPCE de Córdoba. **ANEXO**
2 días - N° 384126 - \$ 27752,80 - 27/05/2022 - BOE

FONDOS DE COMERCIO

RIO CUARTO - EXPENDER S.R.L., CUIT 30698544461, domiciliado en Los Aromos 52, Alpa Corral, Pcia. Cba., representado en este acto por el Socio Gerente PABLO MARTIN VILLALBA CUIL 23204769389 domicilio real en Alvear 990, de la ciudad de Río Cuarto, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE FONDO DE COMERCIO de la LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de EVT, bajo la designación comercial de "EXPENDER TRAVEL" destinada a viajes y turismo, que funciona en Alvear 297, Río Cuarto, Pcia. Cba., integrado por el legajo N.º 11089 inscripto ante el Ministerio de Turismo de la Nación, como así también por todos los derechos inherentes al negocio: nombres y enseñas comerciales, dominio web, clientela, bienes detallados en inventario y demás derechos derivados de la propiedad comercial y artística relacionados al mismo; no poseyendo pasivo ni personal; A FAVOR DE YOUNG TRIP S.A., CUIT 30716423766, domiciliado en HIPOLITO YRIGOYEN 1284, PISO 3, DPTO. 6, CABA, representado en este acto por el Socio Gerente PABLO MARTIN VILLALBA CUIL 23204769389 domicilio real en Alvear 990, de la ciudad de Río Cuarto. Oposiciones por el término de ley a Ab. Eugenio Simón Funes, Dean Funes 406, Río Cuarto, Pcia. Cba. L. a V. 09:00 a 15:00 hs

5 días - N° 382916 - \$ 3755 - 30/05/2022 - BOE

CÓRDOBA. Rectifica edicto N° 379267 publicado los días 06/05/22, 09/05/22, 10/05/22, 11/05/22 y 12/05/22. Haciendo saber que la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO destinado al rubro Farmacia, /Perfumería y Accesorios, denominado "FARMACIA CALAMUCHITA" sito en Av. San Martín 5 de la Ciudad de Villa Gral. Belgrano - Pcia. Cba., es comprensivo materialmente, solo de la mercadería inventariada en el contrato suscripto entre la parte vendedora y compradora. Oposiciones Dr. Jorge Horacio CANTET, Corro 146, 1º piso, Cba. L. a V. 08:00 a 13:00 hs.

1 día - N° 384536 - \$ 636,80 - 27/05/2022 - BOE

SOCIEDADES COMERCIALES

GRUPO QUITAY S.A.S.

Instrumento Constitutivo: 07/02/2022. Reunión de Socios N° 1: 22/03/2022. Socios: 1) LORENA MARIANA CELESTE FERNANDEZ MILLICAY, D.N.I. N° 27542795 CUIT / CUIL N° 27-27542795-

6, nacido el 31/07/1979, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión abogada, con domicilio real en calle Río Negro N° 2093, barrio Residencial Olivos, ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio 2) MARIA JULIA IRAZOQUI, D.N.I. N° 23822702, CUIT / CUIL N° 27-23822702-5, nacida el 17/02/1974, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión abogada, con domicilio real en calle Artigas Gral. José Gervasio 46 piso PB departamento A barrio Centro de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, Argentina. Denominación: GRUPO QUITAY S.A.S. Sede Social: calle Artigas Gral. José Gervasio 46 piso PB departamento A barrio Centro de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo de Duración: 99 años a contar de la fecha del instrumento constitutivo. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de asesoramiento integral y consultoría en materias: jurídica en todas las ramas del derecho, con énfasis inmobiliario y ambiental, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras. Estos servicios podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento jurídico, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, auditorías jurídicas, asesoramiento y auditorías contables, económicas y financieras, confección y análisis proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; asesoramiento ambiental: trámites y habilitaciones ante entes reguladores; permisos ambientales; avisos de proyecto; auditorías de cumplimiento; estudios de impacto ambiental; desarrollo de planes de gestión ambiental y social; matriz de cumplimiento legal; estudios de contaminación de agua, suelo y aire; capacitación ambiental. 2) Asesoramiento y representación legal, comercial, financiera, o técnica de personas físicas o jurídicas a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de los representados. Asesoría a desarrollistas de proyectos inmobiliarios, en la compra de terrenos o posterior fracciona-